



DTP

**20212251137991**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 26 de 2021

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

Dirección: no reporta

Email: no reporta

Bogotá - D.C.

**REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO 20211251005612**  
RADICADO BTE 1934352021  
PQRS BACHUÉ 177061

Cordial Saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición remitido mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá te escucha”, radicado en este Instituto con el número de la referencia, donde solicita la intervención de la vía ubicada en la KR 14 (AV Caracas) con CL 26A SUR, amablemente se informa lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se deberían realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTP

**20212251137991**

Información Pública

Al responder cite este número

para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto al corredor vial de su interés:

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), la vía ubicada en la KR 14 (Avenida Caracas) en el sector de su interés, hace parte de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

En consecuencia, el corredor de su interés (Troncal Caracas) está preseleccionado para la atención puntual de daños mediante el Contrato de Obra Pública IDU-1626 de 2020, suscrito entre el IDU y el CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020, cuyo objeto es *“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de obras de conservación de la Malla Vial Arterial Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 1”*, cuya interventoría es ejercida por CB INGENIEROS S.A.S en los términos del Contrato de Interventoría No. 1642 de 2020.

El alcance del contrato contempla la aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondientes a una intervención por condición de respuesta o de reacción de acuerdo con los daños identificados por el contratista y aprobados por la interventoría, mediante la reparación de aquellos puntos que por su avanzado estado de deterioro están afectando la seguridad vial, la movilidad de los usuarios y la operación del Sistema. La atención de los daños puntuales en los corredores de la malla vial Troncal se realizará mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, y de requerirse, fresado y reposición de carpeta en pavimentos flexibles y en pavimentos rígidos, reposición total o parcial de losas, previamente aprobados por la interventoría, así como la atención de emergencias. Los

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTP

**20212251137991**

Información Pública

Al responder cite este número

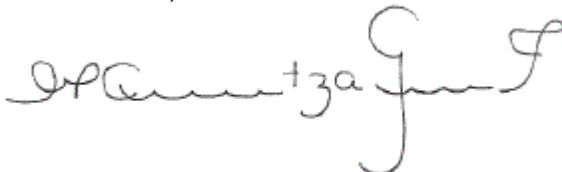
corredores Troncales que serán objeto de atención mediante el contrato señalado son Caracas, Calle 26 y conexión calle 26, Ramal Av. Villavicencio, Calle 6, Calle 13, Eje Ambiental y Carrera 10.

El acta de inicio del contrato de obra IDU-1626-2020, se firmó el pasado 26/01/2021, y actualmente el contrato se encuentra en ejecución, con un plazo total de 9 meses. Es importante indicar que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuenta en la fecha establecida para su ejecución.

En cuanto a su requerimiento de intervención de un daño sobre la Av. Caracas, se enviará copia de su petición y de esta comunicación a la interventoría CB INGENIEROS S.A.S, así como al contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2020, para que sea revisado y evaluado el sector objeto de su solicitud y de ser el caso, sea priorizada su intervención según lo establecido en el contrato de Obra IDU-1626 de 2020.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Maria Constanza Garcia Alicastro**

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 26-07-2021 08:50 PM

Anexos: Radicado IDU 20211251005612

Cc Juan Manuel Escallon Arango Representante Legal Cb Ingenieros Sas - Radicacion.idu1642-2020@cbingenieros.com Cp: (Bogota-D.C.)

cc Pablo Emilio Peña Consorcio Construcciones 2020- Consorcioconstrucciones2020@gmail.com CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Ly da Astrid Gallo Gonzalez - Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte

Rev isó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos

Elaboró: Sebastian Duarte Giraldo-Dirección Técnica De Proyectos

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021